

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, calle de la Compania, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 22 toman las noticias siguientes:

—En atencion á lo establecido en las bases á que se refiere el art. 3.º de la ley de presupuestos de 29 de mayo último, se han dictado de real orden las disposiciones siguientes:

1.º El día 30 del mes actual cesarán en sus cargos los liquidadores recaudadores del impuesto de traslaciones de dominio, sustituyéndoles en todas sus funciones y deberes los registradores de la propiedad desde 1.º de julio siguiente, mediante el 112 por 100 de premio que percibirán de los contribuyentes respectivos.

2.º Los antiguos contadores de hipotecas á quienes se refiere la escepcion contenida en las bases de la ley de presupuestos de 29 de mayo último podrán continuar encargados interinamente de la liquidacion-recaudacion por el mismo premio de 112 por 100, durante todo el mes de julio próximo venidero.

3.º Al finalizar el referido mes de julio deberán haber hecho en debida forma la renuncia á toda indemnizacion por parte del Estado, sometiéndose á lo dispuesto en el último párrafo de la base 1.ª de la ley de presupuestos citada, y dejando ligada á la responsabilidad de su cargo la fianza que tuviesen prestada. En otro caso serán sustituidos desde 1.º de agosto por los registradores respectivos.

4.º En las capitales de provincia la recaudacion del impuesto continuará haciéndose directamente de los contribuyentes por las tesorerías respectivas. En todos los demás partidos judiciales estará á cargo de los registradores ó de los antiguos contadores en su caso, los cuales harán entrega de los fondos que recauden, mientras otra cosa no se determine, en la administracion del partido administrativo, si estuviere situada en la misma localidad; en su defecto, en la subalterna de rentas estancadas, y en último caso en la mas próxima ó en la tesorería de provincia, segun sea mayor la proximidad ó la facilidad de medios de comunicacion y transporte.

5.º Los registradores liquidadores ó contadores-liquidadores de los partidos judiciales verificarán las entregas mensuales de fondos el día antes del marcado á los administradores del partido administrativo ó subalternos de estancadas para cerrar sus cuentas, dando aviso en igual fecha á la administracion de Hacienda pública y mediante un resguardo de dichos funcionarios que les servirá de legítima data hasta canjearlo con la carta de pago formal que exigirán precisamente,

bajo su responsabilidad, el día 1.º del mes inmediato.

6.º Los funcionarios letrados á quienes compete entender en la administracion del impuesto de traslaciones de dominio con arreglo á la ley de presupuestos del año económico próximo, se encargarán del negociado respectivo en el término que se les fije en su nombramiento.

7.º La direccion general de contribuciones circulará las instrucciones convenientes determinando los deberes y atribuciones de los registradores como liquidadores recaudadores del impuesto, y los de los oficiales-letrados como encargados del negociado de su administracion, dictando las reglas para la sustitucion de funcionarios que por la presente se ordena, y las demás de método que considere oportunas y en consonancia con las disposiciones vigentes en la materia.

—Se ha manifestado de real orden al gobernador superior civil de la isla de Cuba:

Que no procede hacer alteracion alguna en el artículo 39 de reglamento de alcabalas.

Que se encarga á los regentes de las audiencias de la isla de Cuba prevengan á los juzgados que den cuenta á la intendencia de Hacienda, bajo la responsabilidad de los mismos juzgados, de cada expediente que se hubiese incoado, y que se incoare en ellos sobre nulidad de contratos de compra-venta.

Que la intendencia en su vista proponga ó adopte las disposiciones que convenga, previniendo al registro de las traslaciones de dominio que esté al cuidado de las inscripciones que haga de las fincas cuyos derechos de alcabalas hubiesen sido satisfechos y se intente despues su devolucion por nulidad de contrato.

—La Gaceta contiene un real decreto:

Dispouiendo que D. Luis Gonzalez Brabo, presidente del Consejo de ministros, cese en el despacho del ministerio de Ultramar, en atencion á haber llegado á esta corte D. Tomás Rodriguez Rubí, nombrado ministro de Ultramar por real decreto de 15 del corriente.

—Por otro real decreto se dispone: Que el negociado de traslaciones de dominio de la direccion general de Contribuciones esté á cargo de un jefe de negociado de Hacienda de la propia direccion, que reúna la cualidad de letrado.

Que forme parte del mismo un oficial de la clase de primeros de Hacienda pública, con igual cualidad de letrado.

Que el jefe y oficial letrado del negociado de traslaciones de dominio, dentro de la escala del personal de la direccion de Contribuciones, cons-

tituyan la central de la clase de empleados periciales de dicho ramo, creada por la ley de presupuestos de 29 de mayo último.

Que el espresado jefe pierda la consideracion si ascendiese á jefe de administracion ó saliere á otro destino á instancia suya.

Que las vacantes que ocurran en la clase de jefes de negociado de la direccion de Contribuciones no den derecho alguno á ascenso al oficial letrado, á menos que fuesen producidas por el jefe de dicho negociado pericial.

Que cuando así se verifique se provean las resultas de la tercera clase en el oficial letrado, pasando á esta plaza el de la administracion de Madrid y dándose los demás ascensos en la escala pericial de traslaciones de dominio segun determina el real decreto de 18 de mayo último.

Que al jefe y oficial letrado del negociado de traslaciones de dominio se les espidan títulos especiales en igual forma que á los oficiales letrados de la administracion provincial y para todos los efectos anejos á la consideracion de periciales que la ley les declara.

—Por real orden que lleva la fecha del 27 de mayo se ha dispuesto que la formacion y teneduría del registro público y general de comercio de la isla de Cuba corresponda en lo sucesivo al gobierno superior civil de la misma y se lleve por la direccion de administracion local, que es la oficina en donde se tramitan los asuntos que tienen íntima relacion con el de que se trata.

—Ha sido aprobado el reglamento para los empleados subalternos y servicio del cuerpo de telégrafos, conforme á lo propuesto por la junta superior facultativa del ramo. Este reglamento regirá desde 1.º del mes próximo. Segun el mismo las plazas de celadores y ordenanzas se proveerán en licenciados del ejército, de la armada y guardia civil con buena nota, que sepan leer y escribir, tengan menos de 45 años y salud robusta. Los destinos de capataces se proveerán en celadores antiguos y de ciertas condiciones y las de conserjes en ordenanzas ó celadores y los inutilizados en el ramo. Tambien se determinan las causas que pueden motivar las separaciones.

—En vista de las razones espuestas por varios navieros y comerciantes de la plaza de Cádiz y por algunos labradores de Algeciras, se ha autorizado de real orden al gobernador de aquella provincia, para que se observe lo prescrito en el real decreto de 1.º de marzo último se permita la esportacion de patatas desde el puerto de dicha capital á las Antillas españolas, y del de la espresada ciudad de Algeciras á Gibraltar.

—En vista de los inconvenientes que produjo

en la isla de Cuba el real decreto de 14 de mayo del año último, que disponia la supresion de los pasaportes y su sustitucion por cédulas de vecindad, se han dictado las resoluciones siguientes:

Que las cédulas de vecindad sirvan solamente para el movimiento de la poblacion blanca en el interior de la isla.

Que para la clase de color libre, los emancipados, los colonos asiáticos y los esclavos subsistan las cédulas especiales que en la actualidad se hallan establecidas.

Que para salir de la isla se mantengan las disposiciones que imponen la obligacion de sacar pasaporte.

Que continúen subsistentes las disposiciones que exigen que los extranjeros presenten sus pasaportes á la llegada de la isla.

—Se ha aprobado por otra real orden la tarifa y reglamento provisionales formados por la Compañía telegráfica internacional oceánica.

Esta abonará 2 escudos á España por cada telegrama de 20 palabras que entre en la Península ó transite por ella, con el aumento de un escudo por cada 10 palabras ó fraccion de 10; y cuando el despacho llegue ó proceda de cualquier punto de la isla de Cuba, abonará además un escudo 500 milésimas por cada 20 palabras, con el aumento de 500 milésimas por cada 10 palabras ó fraccion de 10.

—Por real orden de 13 del actual se ha resuelto que se abonen á los establecimientos de beneficencia seiscientos milésimas de escudo por cada estancia que causen los enfermos militares, principiando este abono, donde ya no estuviere anteriormente concedido, desde 1.º de julio próximo venidero.

CORREO DE PROVINCIAS.

VALLADOLID.—El jueves último llegaron á Valladolid los concesionarios del Canal de Ceres, cuyos estudios empezarán pronto en Dueñas, punto aproximado de la toma de aguas en el Pisnerga.

IDEM 22.—Las entradas de trigo puede decirse que son nulas, efecto de las escasas existencias que hay en el país, el movimiento está limitado á algunas fanegas que por su corto número no puede tener influencia en el mercado.

Hoy han entrado en el canal solamente 30 fanegas, que se han pagado á 74 rs. 50 céntimos las 94 libras. El precio de la harina tambien ha sufrido alteracion debido á las causas que espusimos en nuestro último número; la de primera se cotiza á 27 rs. 50 céntimos arroba y la de segunda á 26 rs. 25 céntimos.

— 67 —

exploracion del antiguo suelo, y mas adelante asienta que los monumentos dichos célticos ó druidicos, no son los mas antiguos de las Galias. Semejante proposicion es bastante atrayida para la época en que se emite.

Mas adelante se fija en la cerámica céltica y en la anterior; enseña cómo se fabrican los instrumentos de piedra denominados célticos, fija su destino, discurre sobre su uso y habla de los instrumentos que han seguido á los mencionados. Prosiguiendo su tarea, se detiene en los yacimientos antiguos y en las consecuencias que puedan sacarse de su posicion; es decir, que antes que nadie, el autor adivina la grandísima significacion que en estos estudios tiene la geología, sin cuyo auxilio poco podrán adelantar la arqueología y la antropología prehistóricas.

A estos primeros capítulos se suceden otros con la descripcion de las escavaciones practicadas en los alrededores de Abbeville especialmente, y además la de los objetos encontrados.

Hé aquí cómo clasifica el autor, no solo los instrumentos, sino los demás restos prehistóricos.

- (A) Instrumentos en huesos de hombres y animales.
- (B) Instrumentos de piedra. Hachas célticas.
- (C) Hachas diluvianas.
- (D) Cuchillos célticos.
- (E) Cuchillos diluvianos.
- (F) Tipos primitivos de los monumentos druidicos.

12

— 70 —

científico. Esas páginas, tanto tiempo menospreciadas, contienen una semilla que producirá frutos ópimos y sazonados; esa obra es la revelacion de un mundo desconocido y el descubrimiento de un pasado de que no teníamos ni la mas remota idea.

IV.

De 1847 á 1857 en que apareció el segundo volumen de las «Antigüedades,» grandes fueron las batallas que hubo de dar Boucher de Berthes para sacar á salvo su doctrina.

Tenaces como eran sus antagonistas, él no desmayaba en su empresa. Hay hombres de naturaleza titánica, que parecen hechos de una materia distinta de la que forma los cuerpos de los demás mortales. Esos hombres entablan un duelo á muerte con su siglo, con cuanto les rodea, ciencia, sociedad, preocupaciones, y á pesar de que todo conspira para abogarlos, esos hombres, repetimos, nuevos Prometeos, pelean impávidos, protestando contra la fuerza que los encadena á la roca de la injusticia y creyendo siempre en el triunfo de sus propósitos.

Boucher de Berthes habia enviado su primer tomo al Instituto, que nombró una comision compuesta de Cordier, Dufrenoy, Elie de Beaumont, Jomard y Raoul de Rochette, los dos últimos por la seccion de Inscripciones y Bellas Artes, á fin de

— 71 —

que lo examinase. El interesado resumió en una Memoria las conclusiones de sus escritos, y sometiéndose á ese tribunal, le invitó á estudiar por sí mismo los terrenos de Abbeville, ó á procurarse ejemplares de las rocas que los formaban. La comision, ni evacuó su informe, ni accedió á lo solicitado, y mientras tanto la crítica se desató contra Boucher de Berthes. Admittase lo relativo á las antigüedades celtas, pero no así lo referente á las antediluvianas, puesto que venia á echar por tierra la pretendida juventud del hombre. Esta parte del libro, dice el autor, fué condenada antes de ser leída. No bastó que ofreciera demostraciones materiales en la rica coleccion de objetos que poseia, ni contribuyó á enderezar la descarriada marcha de las opiniones, el que pidiera con insistencia que se fallase con conocimiento de causa. Juzgósele por de oídas y sin imparcialidad y mesura.

Sin embargo, no todos los que de esta materia se ocuparon obraban bajo la presion del error ó de la intolerancia. El abate Cochet, eminente arqueólogo, se puso de parte de Boucher de Berthes en su libro titulado «De sepulturas gauloises, romanes, franques et normandes.» Lo propio hicieron en 1851 M. Ch. Louandre en la «Revista de ambos Mundos,» donde elogió calorosamente á Boucher de Berthes llamando la atencion sobre su Museo, y M. Alfredo Maury en una Memoria leida ante la Sociedad de Anticuarios de Francia,

MEDINA DEL CAMPO 21.—Poco puedo decir de este mercado, cada vez menos concurrido, y por consiguiente todos los negocios paralizados; el de cereales que es el que todo lo anima, como no hay cosecha y las existencias anteriores son ya nominales, hay una paralización completa.

En el mercado de hoy se han presentado ya, aun cuando en pequeñas partidas, cebada y algarrobas de las que se están recolectando y se ha vendido á los precios anotados al pié de esta. Trigos añejos, en la plaza, á los panaderos de 75 á 76 reales fanega y en las paneras para algunas fábricas de harina de 74 á 74 1/2 las 94 libras.

Siguen los calores fuertes, la cebada que se está recolectando, parece avena por lo menguada que está, y como no llueve, y los calores en aumento se teme que el poco trigo que se coja esté también menguado, por manera que son pérdidas por todos los lados; si no llueve pronto, las legumbres empezarán á secarse.

Cebada nueva 30 á 32 rs. fanega.

Algarrobas id. 35 á 40 id.

RIOSECO 21.—Este mercado continúa sin trigos á la venta al por menor, con muy raras excepciones, y lo poco que entra se detalla á 70 1/2 reales las 94 libras.

Por partidas ha tenido lugar la venta de 1,400 fanegas á 72 1/2, 800 á precio reservado, y alguna otra mas pequeña de 72 á 72 1/2. Como las aguas del canal se aminoran extraordinariamente y no pueden elaborar las fábricas desde que cortaron por dos veces en la semana pasada el vaso de Fuentes de Nava, las existencias de harinas se aminoran hasta el punto de no contarse hoy en esta plaza con las suficientes para su consumo durante los meses de verano. Si á esto se agrega la gran demanda que hay de ellas todos los días para Asturias y un rádio de 8 á 10 leguas en contorno de este punto, vendremos á parar en que á fin de julio ni comerciantes ni panaderos tendrán un polvo, y que pudiera llegar un momento de conflicto, si no se dilata el corte de aguas ó se traen algunas existencias de la provincia de Palencia ó Santander para cubrir las necesidades del consumo. Como esta cuestión es de grande trascendencia, bueno será que nuestras autoridades se fijen algo en ella.

CATALUÑA.—Para asistir al certámen poético que va á celebrarse en Reus, con motivo de las fiestas de la Misericordia, han sido invitados don José Zorrilla, como una de las grandes glorias de la literatura española, D. Víctor Balaguer, como presidente de los Juegos florales de Barcelona de este año y en representación de los consistorios anteriores, y D. Antonio de Bofarull, como hijo de Reus y uno de los restauradores de dichos Juegos florales.

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.—Los diarios franceses del 19 conmemoran la catástrofe de Querétaro.

La France, en el artículo que dedica á este doloroso drama, estampas las siguientes frases:

«¿Dónde están los frutos maravillosos que debía

producir el árbol de la independencia mejicana, regado con la sangre del usurpador?

Que los que ordenaron la ejecución del Cerro de la Campana, invocando la ley de salvación nacional; que los que la aprobaron en nombre de la libertad de los pueblos, respondan. ¿Qué tendrán que decir, qué tendrán que enseñar para justificar los unos su inflexible rigor, los otros la aprobación que le dieron? La anarquía, tan violenta y mas irremediable que nunca.»

—El Sr. Ristich, enviado sérvio, fué recibido el 17 por Mr. de Moustier, y la visita duró mas de una hora. Sabido es que Ristich ha ido á París á buscar al príncipe Milano Obrenowitch.

SERVIA.—Continúan haciéndose prisiones en Belgrado, contándose entre las personas á quienes se consideran como cómplices en el asesinato del príncipe Miguel, el senador Aczika Nevodovitch. El comandante de caballería Miodan Nevodovitch se ha suicidado en la prision, abriéndose las venas con el fragmento de un cristal.

—Parece cosa resuelta que las grandes potencias no obrarán de una manera aislada en los asuntos de Servia, habiéndose convenido en que ninguna hará gestión alguna en Belgrado sin haberse puesto antes de acuerdo con las demás.

Este convenio ha sido consecuencia de una declaración de Turquía, en la cual ofrece no intervenir en los asuntos interiores de Servia mientras el gobierno provisional de Belgrado se muestra dispuesto á reconocer la soberanía de Turquía.

PRUSIA.—Por un despacho-circular dirigido á los agentes diplomáticos de Prusia, con fecha 15 del actual, se manifiesta que por consecuencia de la licencia concedida á M. de Bismarck, se ha hecho cargo de la direccion de los negocios extranjeros el subsecretario de Estado M. Thiele.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Berlin 21.—El discurso real en la clausura del Reichstag, se consagra enteramente á la enumeración de las leyes votadas. Despues de dar las gracias á los diputados por su inteligente actividad, termina el discurso con estas palabras: «Me despierto de vosotros en la convicción de que los frutos de vuestros trabajos prosperarán á favor de las tradiciones de la paz.»

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 24 DE JUNIO.

La propiedad forestal.

(Continuacion.)

Otra de las costumbres á que hemos aludido, es el *pastoreo*. La existencia simultánea, en un mismo lugar, del arbolado en las condiciones convenientes, y de los pastos, es humanamente imposible. Para que se alimente el ganado (no se habla del de cerda), es menester que el suelo

esté empradizado, y suelo empradizado implica indefectiblemente arbolado pobre; porque este, para ser lo que debe ser, de piés rectos y limpios, requiere una espesura suficiente á fin de que la naturaleza haga por si misma la poda gradual, interceptando todo rayo de luz, que pueda mantener la vitalidad de las ramas inferiores de cada pié y de la vegetación herbácea, cuyos gérmenes encierra siempre en mayor ó menor cantidad el suelo. Por tanto, la ley que hace bueno el pastoreo en el arbolado, si no escarnece al ganadero, atenta directamente contra la propiedad forestal.

Este es el caso en que nos hallamos. Los desastrosos resultados de esa repulsion entre la conservación del arbolado y el pastoreo, han sido palpados mucho tiempo há por nuestros legisladores; mas para obviarlos, han ideado un *récipe* que, sobre no curar nada, enjendra enérgicos males; hablamos de la veda declarada por nuestra llamada legislación de montes, respecto á los sitios en que *pueda peligrar el arbolado por la entrada del ganado.*—Demostracion:

Hé aquí una hectárea de monte en la cual no vegetan mas que treinta ó cuarenta piés, descabezados, retorcidos, huecos, de haya, roble, pino, castaño, etc. (y en tal estado hay millones de hectáreas en España); estos piés están fuera del alcance del ganado; el diente de estos no envuelve, pues, el menor *peligro* para la vida de aquellos. ¿Se declara libre el pastoreo en esa hectárea? Pero, por efecto de la *diseminacion* de los indicados piés, con poca ó ninguna preparacion del suelo que ha de recibir las semillas diseminadas, podria repoblarse la hectárea en cuestion de tal manera, que vegetaran en ella, en vez de los esparcidos y deteriorados treinta ó cuarenta piés, trescientos ó cuatrocientos de mayor magnitud y de excelente calidad; y es, por consiguiente, irritante y atentatorio el que, á causa de la permanencia del ganado que va destruyendo los brezales, apenas aparecidos á flor de tierra, no sea dado lograr tan apetecible resultado. De ese modo, el propietario de la hectárea no es en realidad dueño mas que de una centésima parte de ella; y eso por tiempo determinado, pues no siendo eternos los repetidos treinta ó cuarenta piés, perecerán, y el día que perezcan, la hectárea entera

queda indudablemente á favor del ganadero ó usuario.

El gobierno, entre indignado y asustado ante esta bárbara pero indeclinable consecuencia, ha esclamado alguna vez, poseído, sin duda, de una santa reaccion: «No es ese el espíritu de la ley; los sitios que se encuentran en semejante estado, han de conceptuarse como aclarados por las cortas, y debe por lo mismo prohibirse en ellos la entrada de todo ganado durante el tiempo que necesite para reproducirse y aumentarse el arbolado.» Pero esto vulnera claramente los derechos del ganadero. Todo el que tenga idea de lo que es un monte, sabe que la densidad del repoblado natural, además de constituir en sus primeros años un barrera insuperable para el ganado, ahoga siempre toda vegetación herbácea en el suelo donde radica. Esta interpretación de la ley es, pues, un despojo simulado. La reaccion es en todo contraria, pero igual á la accion.

En vano se cerrarán los ojos: del exámen de las servidumbres de pastos, una de las principales causas que corroen la existencia de nuestros montes, surge inmediatamente la cuestion de propiedad forestal; no lo han visto ó querido ver así nuestros legisladores, y, por ende, sus disposiciones desprenden á diestra y siniestra atentados que afectan á la raíz misma del mas caro de los derechos reconocidos por la sociedad. Queriendo formar un cuerpo con la combinacion de dos cosas incombinables entre sí, por repelarse mútua é íntimamente; deseando armonizar el ejercicio de los derechos del ganadero con la producción del arbolado dentro de un mismo círculo, ha hecho chocar violentamente á estos dos intereses antagónicos. Donde han dominado los primeros, se ha consumado *legalmente* la destruccion del arbolado; donde han preponderado los segundos, el crimen lo ha cercenado, pues el pastor, privado en un punto dado del disfrute de las yerbas por el desarrollo de la producción arbórea, ha aplicado con frecuencia bárbaramente su tea sobre esta, so color de reivindicacion.

La cuestion que han ventilado y dirimido la Mesta y el cultivo agrario, deben ventilarla y dirimirla ahora los restos recalcitrantes de la primera y los montes, adonde se han refugiado aquellos, prevalidos de que no les perseguia allí el clamor

en la sesion del 19 de Marzo de dicho año. En 1850 M. E. de Marsy, arqueólogo picardo, escribió otra Memoria en apoyo de la consabida doctrina; y aunque la Sociedad de Emulacion de Abbeville acogió con la mayor benevolencia sus opiniones, estas no se dieron á la estampa hasta 1855. Mr. Hame en un libro publicado en Liverpool, en el citado año de 1851, con el título de «Stone period» (período de la piedra), habia incluido parte de lo escrito por Boucher de Perthes, reproduciendo las láminas.

También en el período que historiamos á grandes rasgos, tuvo lugar la conversion del célebre anticuario M. Dindron, que ocasionó la del doctor Rigollot, uno de los mas pertinaces impugnadores de la novísima doctrina; pero no fiándose este sábio de su propio criterio, y considerando en toda su importancia el aspecto geológico de la cuestion, suplicó á M. Buteux, consumado naturalista, que habia escrito sobre la geología del departamento de Amiens, estudiara de nuevo los terrenos en este comprendidos. También buscó auxilio en Mr. Duüilleux, otra persona competente, y no contento con esto, inclinó el ánimo de M. Buteux, á fin de que se asesorara de un geólogo que ocupase alguna posición oficial. Con efecto, vino M. Buteux, acompañado de M. E. Hebert, profesor de geología de la Escuela Superior de París, y todos juntos visitaron las explotaciones de S. Acheul y S. Roque, en Amiens, y las de

Una vez el arqueólogo en los dominios de la geología, era seguro que llegaría al término deseado, porque las huellas del hombre primitivo se habian de buscar, no solo sobre la superficie, sino en las entrañas de la tierra, donde solo el geólogo es competente.

Hasta entonces, las investigaciones etnológicas no habian traspasado los límites de la historia constituida. Nadie se habia atrevido á salvar los linderos establecidos por los historiadores de la antigüedad. Las investigaciones se hacian dentro de un círculo de hierro inflexible. Boucher de Perthes rompe este círculo y abre inmensos horizontes al antropólogo. La arqueología en sus manos es una materia anterior á la historia, una materia que esta no alcanza ni conoce; aun no se llama prehistórica; pero ya la palabra «antediluvial» está indicando el espíritu y la tendencia que predomina en el ánimo de quien la usa. La historia va muy pronto á ver levantarse ante sí un rival poderoso, y si al principio le declara cruda guerra, mas tarde, confesándose vencida, la historia recurrirá á ese mismo rival para que la ampare, la complete y la reconstruya, dándole la base filosófica y positiva de que carece.

No debemos callarlo. Proposiciones hay en el libro en cuestion, harto aventuradas y paradójicas. Pero qué son esos lunares ante el inmenso resplandor que de sus páginas irrada, ante el eminente servicio que presta con ellas al progreso

dicos, llamados piedras levantadas, peulvacs, menhirs, dolmens, etc.

(G) Ídolos, signos, caracteres, geroglíficos primitivos.

(H) Figuras y símbolos de la época céltica.

(I) Figuras y símbolos del período antediluvial.

Bajo el punto de vista cronológico, adopta la siguiente clasificacion:

- I Época moderna.
- II Edad Media.
- III Romana.
- IV Galo-romana.
- V Calo-céltica.
- VI Céltica.
- VII Anterior á los celtas.
- VIII Diluviana.

En resumen, el libro atesora materiales preciosos para la ciencia prehistórica, que aun no aparece organizada. Boucher de Perthes cree en la antigüedad remota del hombre; cree en su coexistencia con los grandes mamíferos fósiles, y no desespera de hallar los huesos del primero como ha encontrado los testimonios de su industria.

Aun confusa como es todavía la clasificacion de los instrumentos que denomina célticos ó antediluvianos, la incipiente ciencia ha entrado en el buen camino, que es el de la observacion. Además se advierte otro inmenso progreso, y es el de la asociacion á la geología. Sin este paso fundamental, todo hubiera sido infructuoso.

